



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Directiva UE 2023/1791 de Eficiencia Energética

Impacto en el Sector Público

Subdirección General de Eficiencia y Acceso a la Energía
Dirección General de Planificación y Coordinación Energética
Secretaría de Estado de Energía

Octubre - 2024



Índice

1. Contexto y situación actual
2. Puntos clave de la nueva DEE
 - Primero, la eficiencia energética
 - Liderazgo del Sector Público
 - Redes de Calefacción y Refrigeración
3. Transposición a la normativa nacional
4. Cuestionario de autoevaluación





1. Contexto y situación actual

Contexto UE → Paquete legislativo “Objetivo 55”

- Revisión y actualización de la normativa comunitaria para alcanzar los objetivos climáticos de la UE

Directiva de Eficiencia
Energética (EED)

Directiva de Eficiencia
Energética en Edificios
(EPBD)

Directiva sobre Fuentes de
Energías Renovables (RED)

Directiva sobre el
Comercio de Derechos de
Emisión (ETS)

Otros (Combustibles,
Transporte, Impuestos)





1. Contexto y situación actual

Objetivos de la nueva DEE

Materializar el potencial de ahorro energético que todavía existe en las economías nacionales

Actualizar los objetivos de eficiencia energética en línea con el *Climate Target Plan*

Dar nuevas herramientas a los EEMM para la consecución del **objetivo de reducción de emisiones (-55% en 2030)**





1. Contexto y situación actual

Principales elementos de la nueva DEE

Incremento de los objetivos europeos de eficiencia energética vinculantes

El principio “primero, la eficiencia energética” se hace central

Refuerzo de los ahorros en energía en el consumo final

Ejemplaridad y liderazgo del sector público

Mayor foco en la lucha contra la pobreza energética y empoderamiento de los consumidores





2. Puntos clave de la DEE

Primero, la eficiencia energética. Art.3 DEE

Las **entidades públicas** deben:

i) incorporar **criterios de eficiencia energética a la hora de diseñar y establecer sus planes, programas y políticas públicos**:

para decisiones de inversión > 100 M€ (o > 175 M€ para proyectos de infraestructuras de transporte)

para sistemas y sectores energéticos y no energéticos.

ii) diseñar una **metodología general de análisis de costes y beneficios** para la aplicación del principio.

iii) designar la **entidad responsable de supervisar** su correcta aplicación.

iv) **eliminar todas las barreras**, reglamentarias y no reglamentarias, para la aplicación del principio.





2. Puntos clave de la DEE

Primero, la eficiencia energética. Art.3 DEE

Este principio debe **ponerse en práctica en todos los sectores** (no solo el energético) y **a todos los niveles** (estatal, autonómico, local).

Al aplicar el principio se debe abordar como una **prioridad** las repercusiones en **pobreza energética**.





2. Puntos clave de la DEE

Primero, la eficiencia energética. Art.3 DEE

Ejemplos:

En el sector transporte:

se debe **incorporar la planificación del consumo de energía** en el transporte y las medidas para reducirlo;

desarrollar medidas que **apoyen y promuevan los cambios modales de transporte**, tanto de pasajeros como de mercancías, hacia transportes colectivos y con un mejor ratio ocupación/consumo;

tener en cuenta la eficiencia energética a la hora de **diseñar tanto la infraestructura** de transporte **como las actividades auxiliares** que apoyarán a la actividad principal.





2. Puntos clave de la DEE

Liderazgo del Sector Público (AGE, CCAA, EELL y entidades sector público institucional). Art. 5 DEE

Obligación **reducción del consumo de energía final del 1,9 % anual**, sobre la base consumo 2021.

Necesario disponer de **inventario de consumo**, para todos **edificios y servicios públicos** y desglosado por tipo de energía (incluso autoconsumo), a 31 dic 2021.

Este inventario debe actualizarse periódicamente.

Aplicación gradual para EELL en función nº habitantes:

> 5.000 y < 50.000 → a partir 01 ene 2027

< 5.000 habitantes → a partir 01 ene 2030





2. Puntos clave de la DEE

Liderazgo del Sector Público (AGE, CCAA, EELL y entidades sector público institucional). Art. 6 DEE

Objetivo **renovación anual $\geq 3\%$ superficie edificada climatizada** propiedad de organismos públicos para transformarlos en NZEB, sobre superficie inventariada a 1 enero 2024.

Necesario disponer de inventario de edificios superficie $>250\text{ m}^2$, **en propiedad y ocupados**, con datos superficie + consumo energético anual + certificado eficiencia energética del edificio.

Este inventario debe **estar disponible en octubre 2025**.

Criterios de eficiencia en la **contratación pública** de productos, servicios, edificios y obras.





2. Puntos clave de la DEE

Redes de Calefacción y Refrigeración. Art. 25 y art. 26 DEE

Los **municipios > 45.000 habitantes** deben realizar **planes de calefacción y refrigeración**.

Se establece criterio para **definición sistema urbano de calefacción y refrigeración eficiente**: % energías renovables, % calor residual, % calor cogenerado o % combinado con incremento gradual hasta llegar al 100% de energías renovables en 2050.

Las **nuevas redes y renovaciones sustanciales**:

- **no pueden utilizar combustibles fósiles** (salvo el gas natural, hasta el 2030)
- **no se puede aumentar el consumo de combustibles fósiles.**
- **deben efectuar análisis coste-beneficio**





2. Puntos clave de la DEE

Redes de Calefacción y Refrigeración. Art. 25 y art. 26 DEE

Los Estados miembros velarán por que las **autoridades regionales y locales elaboren planes locales de calefacción y refrigeración**. Dichos planes deberán, como mínimo:

- a) basarse en la información y los datos proporcionados en evaluaciones completas realizadas de conformidad con la DEE y proporcionar una estimación y un desglose del potencial de aumento de la eficiencia energética.
- b) cumplir el principio de «primero, la eficiencia energética»;
- c) incluir una estrategia para aprovechar el potencial detectado a que se refiere la letra a);
- d) haber sido elaborados con la participación de todas las partes interesadas, incluidos el público en general y los operadores de infraestructuras de energía locales;
- e) tener en cuenta la infraestructura energética existente pertinente;



2. Puntos clave de la DEE

Redes de Calefacción y Refrigeración. Art. 25 DEE

- f) tener en cuenta las necesidades comunes de las EELL y CCAA;
- g) evaluar el papel de las comunidades de energías;
- h) incluir un análisis de los aparatos y sistemas de calefacción y refrigeración en el parque inmobiliario local, considerando el potencial específico de cada zona para la aplicación de medidas de eficiencia energética y abordando la cuestión de los edificios menos eficientes y las necesidades de los hogares vulnerables;
- i) evaluar cómo financiar la aplicación de las políticas y medidas, y determinar mecanismos financieros que permitan que los consumidores se pasen a la calefacción y la refrigeración de fuentes renovables;
- j) contemplar una trayectoria para lograr los objetivos de los planes conforme a la neutralidad climática y el seguimiento de los avances en la aplicación de las políticas y medidas que se hayan adoptado;
- k) aspirar a la sustitución de los aparatos de calefacción y refrigeración antiguos e ineficientes en los organismos públicos por alternativas muy eficientes, con el objetivo de eliminar progresivamente los combustibles fósiles;
- l) evaluar las posibles sinergias con los planes de las autoridades regionales o locales vecinas con el objeto de fomentar las inversiones conjuntas y la rentabilidad.

2. Puntos clave de la DEE

Redes de Calefacción y Refrigeración. Art. 25 DEE

A tal fin, los Estados miembros **elaborarán recomendaciones para ayudar a las autoridades regionales y locales** a aplicar políticas y medidas en materia de calefacción y refrigeración energéticamente eficientes y basadas en energías renovables a escala regional y local que utilicen el potencial detectado.

Los Estados miembros ayudarán, en particular, con **apoyo financiero y sistemas de apoyo técnico**.

Los Estados miembros velarán por que los planes de calefacción y refrigeración se ajusten a otros requisitos locales de planificación en materia de clima, energía y medio ambiente con objeto de evitar la carga administrativa para las autoridades locales y regionales, y fomentar la aplicación efectiva de los planes.





3. Transposición a la normativa nacional

Necesidad de nueva legislación

- ✓ **Principio “Primero, la eficiencia energética”**
- ✓ **Eficiencia Energética en el Sector Público:** inventario de consumos y de edificios, objetivos de reducción de consumos y de renovación del parque inmobiliario.
- ✓ Centros de datos: inventario, requisitos mínimos de eficiencia energética
- ✓ **Redes de calefacción y refrigeración:** planificación, autorización, gestión, suministro y facturación

Modificación de legislación existente

- ✓ Sistema Nacional de Obligaciones de Eficiencia Energética: periodos de obligación, objetivos de ahorro, sujetos obligados, fondo nacional de eficiencia energética.
- ✓ Auditorías energéticas: sujetos obligados, obligación de reporte, criterios auditores.
- ✓ Servicios energéticos: empresas de servicios energéticos, cualificaciones y certificaciones, contratos de rendimiento energético.





3. Transposición a la normativa nacional

Otros mecanismos

- ✓ **Análisis de coste-beneficios: redes de calefacción y refrigeración, aprovechamiento de calor residual**
- ✓ Creación de ventanillas únicas para apoyo administrativo, técnico y financiero en materia de eficiencia
- ✓ Esquemas de acreditación y certificación de profesionales de la eficiencia energética
- ✓ Coalición para la financiación de la eficiencia energética





4. Cuestionario de autoevaluación

Accesible a través web FORMA y organizado en **tres bloques temáticos**:

- Objetivo de reducción de consumo (art. 5 DEE) – preguntas 5 a 13
- Objetivo renovación de edificios (art. 6 DEE) – preguntas 14 a 23
- Redes de calefacción y refrigeración (art. 25 DEE) – preguntas 24 a 49

Diseñado para **autoevaluación de situación cumplimiento objetivos DEE**

Agradecemos enormemente su cumplimentación





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



Gracias por su atención

bnz-sgefe@miteco.es

Subdirección General de Eficiencia y Acceso a la Energía
Dirección General de Planificación y Coordinación Energética
Secretaría de Estado de Energía



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO